

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO FACILITADA POR  
ACCESS FINANCE, SL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA  
LEY DE CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO**

**I. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario**

<b>1. Prestamista:</b>	<b>Identidad:</b> Access Finance SL, entidad mercantil de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 39887, folio 7, Hoja M-708455 provista de CIF B-88519400.
<b>2. Dirección (sede)</b>	Avenida Manoteras, núm. 24, 1 <sup>a</sup> , 28050 - Madrid (España).
<b>3. Número de teléfono</b>	910 601 600
<b>4. Dirección de correo electrónico</b>	<a href="mailto:ayuda@axi-card.es">ayuda@axi-card.es</a>
<b>5. Dirección web</b>	<a href="http://www.axi-card.es">www.axi-card.es</a>

**II. Descripción de las principales características del crédito**

<b>1. Tipo de crédito</b>	Crédito al consumo.
<b>2. Importe total del crédito</b>  Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del Prestatario en el marco del Contrato de Crédito.	<b>500 €.</b>
<b>3. Condiciones que rigen la disposición de fondos</b>  Es decir, cómo y cuándo el Prestatario obtendrá el dinero.	El préstamo se utiliza mediante un instrumento de pago —una tarjeta de pago— que permite al Prestatario utilizar el Límite de Crédito para realizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pagos presenciales en comercios y establecimientos.</li> <li>○ Retiradas de efectivo en cajeros automáticos.</li> <li>○ Pagos online en plataformas electrónicas autorizadas.</li> </ul> <p>El préstamo puede utilizarse en su totalidad después de la firma del Contrato de Crédito y la activación de la tarjeta de pago.</p>
<b>4. Duración del Contrato de Crédito</b>	El Contrato de Crédito se celebra por un periodo <b>indefinido</b> .

<p><b>5. Reembolsos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.</b></p>	<p>1. El Prestatario se obliga a reembolsar al Prestamista la <b>Obligación de Pago Total</b> correspondiente al Límite de Crédito dispuesto, dentro de cada <b>Período de Pago</b>, comprendido entre el <b>día 1 y el día 5 del mes siguiente</b> a la utilización del crédito. Esta Obligación de Pago Total incluye el <b>capital utilizado</b>, los intereses ordinarios, los intereses de demora, las comisiones, los gastos de gestión y cualquier otro cargo aplicable conforme a la Tarifa.</p> <p>2. El Prestatario podrá, en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, reembolsar anticipadamente la totalidad de la Obligación de Pago Total. En tal caso, deberá abonar el Importe Utilizado, los intereses ordinarios devengados hasta la fecha del reembolso conforme a las cantidades efectivamente dispuestas, y, en su caso, la comisión de renegociación del plazo del crédito prevista en el artículo 12, los gastos asociados a la gestión de cobro regulados en el artículo 11, y, en su caso, los intereses de demora previstos en el artículo 10.</p> <p>3. A efectos de liquidación de las obligaciones del Prestatario frente al Prestamista, los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intereses de demora previstos en el artículo 10, si los hubiere;</li> <li>2. Comisión de gestión de impago establecida en el artículo 11.3), si aplica;</li> <li>3. Gastos de recobro estipulados en el artículo 11.1), si los hubiere;</li> <li>4. Comisión de renegociación del plazo prevista en el artículo 12, en caso de ser repercutible;</li> <li>5. Otras comisiones y cargos exigibles conforme a la Tarifa;</li> <li>6. Comisiones por retirada de efectivo según la Tarifa;</li> <li>7. Intereses ordinarios previstos en el artículo 9;</li> <li>8. Importe Utilizado del Límite de Crédito.</li> </ol>
<p><b>6. Importe total que el Prestatario deberá pagar.</b></p> <p>Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</p>	<p>En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la <b>Obligación de Pago Total</b> a cargo del Prestario incluye el <b>capital utilizado</b>, los intereses ordinarios, los intereses de demora, las comisiones, los gastos de gestión y cualquier otro cargo aplicable conforme a la Tarifa.</p>
<p><b>7. (Si procede)</b></p> <p>El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está vinculado al suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción del producto/servicio</li> <li>- Precio al contado</li> </ul>	<p>No applicable</p>
<p><b>8. (Si procede)</b></p> <p>Garantías requeridas</p>	<p>No applicable</p>

Se trata de una descripción de las garantías que debe aportar en relación con el Contrato de Crédito.	
9. (Si procede) Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	No aplicable

### III. Costes del crédito

1. El tipo de interés o, si procede, los diferentes tipos deudores que se aplican al Contrato de Crédito	<b>Tipo de interés anual fijo del 19,71% (equivalente a 0,054% diario)</b>
2. Tasa Anual Equivalente (TAE)  El TAE es el coste total del crédito en que incurre un consumidor, expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. El TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	<p><b>21,59%</b> se calculará en el momento de la firma del presente Contrato, tomando como base la siguiente formula:</p> $\sum_{l=1}^M S_l \left(1 + \frac{APR}{100}\right)^{-t_l} = \sum_{k=1}^N A_k \left(1 + \frac{APR}{100}\right)^{-t_k}$ <p>siendo:</p> <p><math>M</math> = el número de créditos pagados por el prestamista</p> <p><math>l</math> = el número de secuencia de los créditos pagados por el prestamista (declinación)</p> <p><math>S_l</math> = el crédito (declinación) en el periodo <math>l</math></p> <p><math>N</math> = el número total de créditos pagados por el prestatario</p> <p><math>k</math> = el número de secuencia de los créditos pagados por el prestatario (reembolso)</p> <p><math>A_k</math> = el crédito (reembolso) del periodo <math>k</math>, y</p> <p>y <math>t_k</math> es el intervalo, expresado en años y fracciones anuales, entre la fecha del primer crédito y la fecha del crédito <math>l</math> o <math>k</math>. (<math>t_1 = 0</math>)</p> <p><b>1. Ejemplo representativo:</b></p> <p>La Tasa Anual Equivalente (TAE) es del <b>21,59%</b>, calculada bajo las siguientes hipótesis:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilización del <b>Límite de Crédito de 500 €</b> mediante un pago con Tarjeta realizado el primer día del mes siguiente a la activación de la Tarjeta.</li> <li>• <b>Pago de la Obligación de Pago Total</b> el primer día del mes siguiente a la utilización del crédito.</li> <li>• Aplicación de un <b>interés fijo diario del 0,054%</b>.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Importe total adeudado:</b> <b>508,10 €</b>, desglosado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>500 €</b> correspondientes al Límite de Crédito utilizado.</li> <li>○ <b>8,10 €</b> en concepto de intereses.</li> </ul> </li> </ul> <p>El Prestatario, en cualquier caso, tendrá la opción de abonar el <b>Importe Mínimo Adeudado</b>, que asciende a <b>96,539 €</b> (equivalente al <b>19%</b> de la Obligación de Pago Total).</p> <p>2. La Tasa Anual Equivalente (TAE) se calculará en el momento de la firma del presente Contrato, tomando como base las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Que el Prestatario cumpla con sus obligaciones conforme a las condiciones establecidas en este Contrato.</li> <li>○ Que el Prestatario disponga del importe total del Límite de Crédito para una transacción no monetaria (non-cash) en el primer día del mes siguiente a la activación de la Tarjeta.</li> <li>○ Que el Prestatario reembolse íntegramente la Obligación de Pago Total en el primer día del mes siguiente al mes de disposición del Límite de Crédito, tal como se indica en el punto anterior.</li> <li>○ Que los intereses, comisiones y gastos derivados se aplicarán de acuerdo con los importes efectivamente utilizados y pendientes de reembolso.</li> </ul>
<p><b>3.</b> ¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?</li> </ul> <p>Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</p>	No
<ul style="list-style-type: none"> <li>- tomar una póliza de seguro que garantice el crédito, u</li> </ul>	No
<ul style="list-style-type: none"> <li>- otro contrato de servicios accesorios</li> </ul>	Si, el Contrato Marco para la emisión y suministro de la Tarjeta AXI, celebrado entre el Prestatario y el Acreedor —este último actuando como agente del Emisor de la Tarjeta—, que incluye las Condiciones de Uso de la Tarjeta de Crédito Internacional AXI Card y la Tarifa aplicable, e incorpora las comisiones y tasas derivadas de su utilización.
<p><b>4.</b> Costes relacionados con el crédito en los que tendrá que incurrir el Prestatario*</p>	Los costes indicados en 4.2 y 4.6 del presente formulario.
<p><b>4.1.</b> (Si procede)</p> <p>Coste de mantenimiento de una o varias cuentas para efectuar pagos y</p>	No aplicable

reintegros.	
<b>4.2. (Si procede)</b> Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito)	Según la Tarifa por el uso del instrumento de pago, de la entidad de pago emisora del mismo, disponible en todo momento en el sitio web <a href="https://axi-card.es/tarifas">https://axi-card.es/tarifas</a>
<b>4.3. (Si procede)</b> <b>Otros costes derivados del Contrato de Crédito a pagar por el Prestatario.</b>	<p>1. En caso de que el Prestatario no reembolse, dentro del Período de Pago, al menos el Importe Mínimo Adeudado del mes correspondiente, <b>deberá abonar los gastos diarios de recobro equivalentes a 2 € por cada día de impago, sin que dichos gastos puedan exceder de 60 € al mes.</b> Estos importes se aplicarán de forma proporcional al esfuerzo real de recobro, calculándose gradualmente según los días de impago. Los gastos de recobro por <b>gestión de impago</b> incluyen, sin limitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Salarios del personal del departamento de Cobros;</li> <li>○ Salarios del personal del departamento de Administración;</li> <li>○ Costes de licencias, software de terceros y sistemas informáticos;</li> <li>○ Servicios de telecomunicaciones y call center;</li> <li>○ Coste de comunicaciones (telefonía, SMS, WhatsApp, emails, cartas postales y, en general, cualquier otro medio tecnológico disponible);</li> <li>○ Requerimiento previo de pago (correo postal y SMS certificado);</li> <li>○ Coste de la agencia externa de recobro.</li> </ul> <p>2. Los gastos descritos punto 1 anterior se devengarán a partir del primer día posterior a la finalización del Período de Pago (día 6 del mes) y se mantendrán hasta que el Prestatario abone al menos el Importe Mínimo Adeudado o hasta que el Prestamista solicite el reembolso anticipado del total adeudado.</p> <p>3. Si transcurre un mes desde la notificación de reembolso anticipado y el Prestatario no ha satisfecho su deuda, <b>se le aplicará una comisión única de gestión de impago de 40 €</b>, que se generará el día 6 del mes siguiente al de la notificación de reembolso anticipado. Esta comisión se aplicará una vez por cada situación de impago. Esta comisión incluye sin limitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gastos administrativos y operativos efectivamente incurridos derivados de la gestión del recobro realizada por un tercero.</li> <li>○ Envío del expediente a terceros para su análisis y para el inicio de la gestión externa.</li> <li>○ Compilación de información del expediente para su correcta gestión.</li> <li>○ Evaluación del expediente y de su deuda correspondientes, para determinar si cumple con los criterios establecidos para su venta o cesión a terceros.</li> </ul> <p>4. En caso de que el Prestatario no realice el reembolso íntegro de la Obligación de Pago Total dentro del Período de Pago, <b>se generará una comisión de renegociación del plazo del crédito correspondiente al 17% del importe del capital utilizado y pendiente de pago</b>, a razón de la prórroga automática del período de pago que se produce al no haber liquidado la deuda íntegramente dentro del plazo establecido. Esta comisión se aplicará el primer día después de la finalización del Período de Pago, es decir, el día 6 de cada mes.</p>
<b>4.4. (Si procede)</b> Condiciones en que	Se notificará al Prestatario cualquier modificación de las disposiciones del presente Contrato relativa a los costes del Límite de Crédito con al menos 30

pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el Contrato de Crédito	días de antelación a la aplicación de las modificaciones, de cualquiera de las formas descritas en el artículo siguiente. En un plazo de 15 días, el Prestatario comunicará al Prestamista si acepta o no las nuevas disposiciones. Si el Prestatario no notifica al Prestamista si acepta o no las disposiciones modificadas, se entenderá que el Prestario ha aceptado tácitamente las nuevas condiciones del Contrato.
<b>4.5. (Si procede)</b> Honorarios obligatorios de notaría.	No aplicable
<b>4.6. Costes en caso de pagos atrasados</b>  La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	A partir del día siguiente a la notificación de reembolso anticipado, se aplicarán <b>intereses de demora del 12,045% anual</b> (0,033% diario) sobre el capital vencido e impagado por cada día de demora en el pago y sin perjuicio de las demás consecuencias que puedan derivarse del impago como la inclusión de los datos del Prestatario en los ficheros de solvencia crediticia (en particular, ASNEF-Equifax y Badexcug), de conformidad con la legislación vigente.

#### IV. Otra información importante:

<b>1. Derecho de desistimiento</b>  Derecho del Prestatario a desistir del Contrato de Crédito en el plazo de 14 días naturales	El Prestatario tiene derecho, a desistir del Contrato en un plazo de catorce (14) días naturales desde su firma, mediante notificación escrita, sin necesidad de justificar causa y sin penalización. En tal caso, deberá reintegrar el importe dispuesto y los intereses devengados hasta la fecha de reembolso, en un plazo máximo de treinta (30) días.
<b>2. Reembolso anticipado</b>  Derecho del Prestatario a reembolsar el crédito en cualquier momento, total o parcialmente.	El Prestatario tendrá derecho, en cualquier momento, a efectuar el reembolso total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato. El ejercicio de dicho derecho de reembolso anticipado deberá formalizarse mediante solicitud escrita dirigida al Prestamista, ya sea por correo postal o electrónico a las direcciones que éste tenga habilitadas a tal efecto.
<b>3. (Si procede)</b> Derecho del Prestatario a compensación en caso de reembolso anticipado	No está previsto ningún cargo por el reembolso anticipado del crédito.

<b>4. Consulta de una base de datos</b> El Prestamista debe informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos, en caso de que se rechace la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no es aplicable si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	Con el fin de realizar la evaluación previa a la concesión del crédito y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Prestatario, el Prestamista podrá obtener información sobre el riesgo y el perfil crediticio del Prestatario a través de entidades que prestan servicios financieros y de solvencia crediticia, en particular ASNEF-Equifax y Experian/Badexcug.
<b>5. Derecho a un proyecto del Contrato de Crédito</b> Derecho del Prestatario, previa solicitud, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de Contrato de Crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el Contrato de Crédito.	Tiene derecho, si así lo solicita, a obtener de forma gratuita un proyecto del Contrato. Este derecho no será aplicable en aquellos casos en los que, conforme a los procedimientos internos del Prestamista, no vaya a formalizarse un Contrato con el Prestatario.
<b>6. (Si procede)</b> Período durante el cual el Prestamista está vinculado por la información precontractual*	La información precontractual será válida desde el momento en que se comunique la decisión sobre la concesión del crédito y durante un período máximo de 14 días naturales.

## V. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Datos del prestamista	
<b>1. (Si procede)</b> <b>Prestamista:</b> *	<b>Identidad:</b> Access Finance SL, entidad mercantil de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 39887, folio 7, hoja número Hoja M-708455 provista de CIF B-88519400.
<b>2. Dirección (sede)</b>	Avenida Manoteras, núm. 24, 1 <sup>a</sup> 28050 - Madrid (España).
<b>3. Número de teléfono</b>	910 601 600
<b>4. Dirección de correo electrónico</b>	<a href="mailto:ayuda@axi-card.es">ayuda@axi-card.es</a>

<b>5. Dirección web*</b>	<a href="http://www.axi-card.es">www.axi-card.es</a>
<b>6. (Si procede) Registro*</b>	Inscrita en el Registro Mercantil español con CIF B-88519400
<b>7. (Si procede) Autoridad supervisora*</b>	Las autoridades de consumo correspondientes y otras entidades de supervisión, como el Banco de España, cuando proceda.
<b>b) Detalles relativos al Contrato</b>	
<b>1. Desistimiento del contrato</b>	El Prestatario tiene derecho, a desistir del Contrato en un plazo de <b>catorce (14) días naturales</b> desde su firma, mediante notificación escrita, sin necesidad de justificar causa y sin penalización. En tal caso, deberá reintegrar el importe dispuesto y los intereses devengados hasta la fecha de reembolso, en un plazo máximo de treinta (30) días.
<b>2. Cláusula sobre la legislación aplicable al contrato de crédito y/o al tribunal competente.</b>	El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la <b>legislación española</b> , en particular con lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, así como por cualquier otra normativa vigente en materia de microcréditos y protección de los consumidores. El tribunal competente para cualquier reclamación judicial derivada de este será el del domicilio del Prestatario.
<b>3. Idioma del Contrato*</b>	La información y las condiciones del Contrato se facilitarán en <b>español</b> , salvo que el Prestatario, en virtud de la legislación autonómica aplicable, solicite expresamente su entrega en otro idioma.
<b>c) Detalles relativos a reclamaciones</b>	
<b>Resolución extrajudicial de controversias</b>	<p><b>1. Resolución de conflictos:</b> En caso de conflicto relacionado con la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes intentarán resolverlo, en primera instancia, mediante negociación. Si no se alcanzara un acuerdo, las partes se someterán, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p><b>2. Reclamaciones ante organismos competentes:</b> El Prestatario tendrá derecho a dirigirse a las Autoridades de Consumo correspondientes a su comunidad autónoma de residencia. En caso de considerar que se han vulnerado sus derechos, el Prestatario podrá someter la controversia a las juntas arbitrales o a los sistemas de resolución alternativa de conflictos establecidos conforme a la legislación vigente en materia de protección de los consumidores.</p> <p><b>3. Reclamaciones al Departamento de Atención al Cliente del Prestamista:</b> El Prestatario tendrá derecho a dirigir cualquier queja o reclamación al Departamento de Atención al Cliente del Prestamista, ya sea por correo postal o electrónico. Asimismo, el Prestatario podrá remitir cualquier reclamación a <a href="mailto:reclamaciones@axi-card.es">reclamaciones@axi-card.es</a> y para consultas generales podrá contactar con <a href="mailto:ayuda@axi-card.es">ayuda@axi-card.es</a></p>

\* El Prestamista o el intermediario de crédito deberá llenar la casilla correspondiente, si la información está relacionada con el crédito o indicar que la información no tiene relación con este tipo de crédito.